

# AVISO SOBRE LA FORMA DE PAGO DE BECAS

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

Los/as aspirantes deben de considerar que el **ÚNICO MODO DE PAGO** es el depósito bancario en cuentas de **Banco Azteca**, por lo que la UACM gestionará la totalidad de las cuentas exclusivamente para el pago de becas, por lo que se solicita que no acudan a abrir cuenta.

**Es importante que los aspirantes proporcionen en el momento del registro de su solicitud de beca:**

- CURP (se recomienda verificarlo en <https://www.gob.mx/curp/> y que sea el mismo que proporcionaron a Registro Escolar al momento de su inscripción en esta casa de estudios.
- Fecha de nacimiento.
- Entidad federativa de nacimiento.

- Correo institucional, verificar que se encuentre actualizado en el área de Registro Escolar.
- Número telefónico celular (la cuenta estará ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración de la beca o apoyo).

**TODAS LAS PERSONAS QUE SEAN BENEFICIADAS CON LA BECA, DEBERÁN ESPERAR LAS INDICACIONES QUE SE LES DARÁN EN LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PARA EL ACCESO Y ACTIVACIÓN DE LA CUENTA.**

**SE LES PIDE QUE NO ACUDAN A ABRIR UNA CUENTA, LA APERTURA DE CUENTAS SE REALIZARÁ POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.**

## RAZONES POR LAS CUALES NO SE DEBE OPTAR NI RECIBIR BECAS SIMULTÁNEAS EN LA UACM

### A la comunidad estudiantil de la UACM:

Durante las sesiones de trabajo del Comité de Becas, se han identificado casos de solicitantes que ya contaban con otra beca, ya sea institucional o interinstitucional, lo cual ha derivado en acciones de cancelación de becas y apoyos, pues la legislación universitaria hace incompatible y sanciona las becas simultáneas.

Nos parece pertinente recordar a toda la comunidad que el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM, en su Artículo 6, señala lo siguiente:

*Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí. En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria. Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si ya se cursa el Posgrado. Asimismo, en caso de optar por y obtener un nuevo apoyo o beca institucional o interinstitucional, habrá de renunciarse o suspender la beca o apoyo con que se contará. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad.*

La obtención de dobles becas, consignada como falta en el Artículo 6 del Reglamento de becas, amerita la cancelación de la beca o apoyo de la UACM, de acuerdo con el Artículo 38 del mismo Reglamento. Además de contravenir la normativa específica de becas, el que una persona se beneficie por partida doble de los apoyos disponibles lesiona los principios de cooperación y apoyo mutuos consagrados en el Artículo 5, Fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, pues reduce la posibilidad de que otras personas solicitantes puedan acceder a esos apoyos.

Así pues, hacemos un llamado a toda la comunidad estudiantil para que, en cumplimiento de las normas y en concordancia con el espíritu de solidaridad que nos caracteriza como comunidad, en caso de ser beneficiadas con alguna beca o apoyo -ya sea de la Universidad o bien de otras instancias e instituciones- cuya vigencia coincida con la periodicidad de las convocatorias que realiza la UACM, bajo ninguna circunstancia registren otra solicitud de becas o apoyos en dichas convocatorias.

## CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS BECAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA SEMESTRE 2025-II



La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 6, fracciones I, IV y IX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; en el artículo 97 del Estatuto General Orgánico; y en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, convoca a las y los estudiantes de esta casa de estudios que deseen participar para obtener una beca nueva para estudios de licenciatura en el semestre 2025-II, a presentar la solicitud correspondiente bajo las siguientes bases:

### 1. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

**800 becas**

### 2. MONTO Y DURACIÓN

El monto de la beca se calcula de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudiantes que comprueben el avance de cero a 120 créditos. El monto será de \$2,715.36, equivalente a 24 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2025).
- Estudiantes que comprueben el avance de 121 a 240 créditos. El monto será de \$3,394.20, equivalente a 30 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2025).
- Estudiantes que comprueben el avance de 241 créditos en adelante. El monto será de \$4,073.04, equivalente a 36 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2025).

### 3. REQUISITOS

- Haber certificado tres cursos **EN EL PERIODO INTERSEMESTRAL** del semestre 2025-I
- Tener al menos cuatro cursos inscritos en el semestre 2025-II, **se contabilizan los cursos de oyente siempre y cuando el (la) profesor (a) registre vía sistema al estudiante como tal.**
- No tener el 100% de créditos.
- Para estudiantes con más del 90% de créditos, estar inscritos al menos en un curso del semestre 2025-II y haber certificado al menos un curso **EN EL PERIODO INTERSEMESTRAL** en el semestre 2025-I.<sup>1</sup>
- No ser beneficiario (a) de otra beca o apoyo institucional o externo que tengan el mismo propósito.
- En caso de haber sido acreedor (a) a otra beca o apoyo para la participación de estudiantes en foros académicos y culturales nacionales e internacionales, así como de Proyectos Estudiantiles y préstamo de tableta, no tener adeudo alguno con respecto a los mismos.
- No exista relación laboral con la UACM (sueldos y salarios o servicios profesionales).

### 4. PROCEDIMIENTO

**Primero:**

Solicitud de beca. Ingresar a la página web <https://estudiantes.uacm.edu.mx/>, iniciar sesión con el usuario y contraseña del correo institucional (el que termina con @estudiante.uacm.edu.mx o @alumnos.uacm.edu.mx) y seleccionar "Sistema de Becas" y llenar todos los campos requeridos.

- Para aclarar dudas o problemas **con la plataforma de registro, escribir al correo:** [simbai@uacm.edu.mx](mailto:simbai@uacm.edu.mx).

**Segundo:**

Método de pago. La modalidad de pago será exclusivamente por depósito bancario en cuentas gestionadas por la universidad.

### Los/las estudiantes deberán proporcionar los siguientes datos

- CURP (se recomienda verificarlo en <https://www.gob.mx/curp/>) y que sea el mismo que proporcionaron a Registro Escolar al momento de su inscripción.
- Fecha de nacimiento.
- Entidad federativa de nacimiento.
- Correo institucional, verificar que se encuentre actualizado en el área de Registro Escolar.
- Número telefónico celular (la cuenta estará ligada al número que proporcionen, por lo que deberán conservar la línea durante toda la duración de la beca o apoyo).

**Los datos ingresados son responsabilidad del solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de sus datos implicará el retraso en el pago.**

**Tercero:**

Envío de solicitud. Verificar que la solicitud se envíe correctamente y guardar el comprobante respectivo.

**Cuarto:**

El Comité de Becas, dictaminará las solicitudes a través de un proceso de evaluación y selección de acuerdo con el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM (RByAI), así como de la presente convocatoria.

El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el RByAI y la presente convocatoria.

En caso de que las solicitudes de beca superen el número de becas ofertadas (de acuerdo a la capacidad presupuestal de la Universidad):

- Se considerará el estudio socioeconómico que fue aplicado al momento en que los estudiantes ingresaron a la UACM.
- Cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en el RByAI y la presente convocatoria.
- Sorteo: **se recuerda a la comunidad estudiantil que el único procedimiento de otorgamiento de beca para estudios de licenciatura es el sorteo, en igualdad de circunstancias, entre todas las personas solicitantes que cumplan con todos los requisitos, considerando lo indicado en el artículo 5 Y 12 del reglamento de becas y apoyos institucionales, que a la letra dice:**

#### Artículo 5

*El Comité de Becas deberá garantizar que las becas y apoyos institucionales sean otorgados a estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado. En concordancia con el artículo 10, fracción IV de este Reglamento, el Comité de Becas calculará la proporción de distribución y el número de becas por nivel académico tomando en consideración las condiciones específicas de la oferta académica, el número de estudiantes matriculados en cada programa académico y por Colegio de manera ponderada, el número de solicitudes recibidas por Convocatoria, el Plan Integral de Desarrollo (PIDE), el presupuesto ordinario, y la planeación y programación institucional anual.*

#### Artículo 12

*La universidad podrá otorgar alguna de las modalidades de beca o apoyo señalados en el artículo 3 a los estudiantes que lo soliciten y que cumplan con los requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en tanto exista disponibilidad presupuestal para tal efecto.*

### 5. CALENDARIO

- Difusión de la Convocatoria:** Del 4 al 31 de agosto de 2025.
- Ingreso al Sistema de Becas y Apoyos Institucionales (SimBAI) para llenado de solicitud:** del 1 al 5 de septiembre 2025.
- Sorteo:** 11 de septiembre de 2025 a partir de las 12:00 horas, presencial con transmisión en internet.
- Publicación de resultados en la página web de la universidad:** 18 de septiembre de 2025.

- Inconformidades:** serán recibidas por escrito en el correo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles [cse@uacm.edu.mx](mailto:cse@uacm.edu.mx), del 18 al 26 de septiembre de 2025. Solo se considerarán aquellas enviadas desde el correo institucional hasta las 18:00 h, del día 26 de septiembre de 2025, mediante el formato adjunto a la presente convocatoria.

### 6. PAGO

El primer pago se realizará el 15 de octubre (**solo a las personas que atiendan de manera oportuna las instrucciones para la gestión de los pagos**) y comprenderá el pago correspondiente a los meses de agosto a octubre, los posteriores se efectuarán los días 15 de cada mes. En caso de que el día 15 sea inhábil, el pago de realizará el siguiente día hábil.

### 7. INFORMACIÓN GENERAL

- Los resultados se publicarán en la página web de la Universidad
- No serán consideradas las solicitudes que no cumplan con los requisitos, estén incompletas, no se hayan enviado a través del sistema de becas o se entreguen o ingresen al sistema de forma extemporánea.
- Los datos ingresados son responsabilidad del (la) solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de los mismos implicará el retraso en el pago.
- **La comunicación oficial para dudas y aclaraciones sobre inconformidades de la convocatoria y pagos será mediante el correo: [cse@uacm.edu.mx](mailto:cse@uacm.edu.mx)**
- Toda comunicación deberá de realizarse desde los correos institucionales proporcionando la siguiente información:
  - *Nombre completo*
  - *Matrícula*
  - *Modalidad de beca*
  - *Descripción del reporte*
- Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí. En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria incluyendo préstamo de tableta<sup>2</sup>. Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si se cursa o ya se cursó el Posgrado. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad. Tampoco a los (las) beneficiarios (as) de una beca de la misma naturaleza otorgada por el gobierno federal o local.
- El número de becas y apoyos ofertados y continuidad de los mismos, está sujeto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento y renovación señalados en el Reglamento de becas y apoyos institucionales y a la disponibilidad de los recursos financieros.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas.
- El/la estudiante está obligado a conocer el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mismo que podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/2/Apoyos/REGLAMENTO%20.pdf>

Ciudad de México a 4 de agosto de 2025

**ATENTAMENTE  
COMITÉ DE BECAS**

<sup>2</sup> UACM/CU-6/EX-14/035/2. PRIMERO.- El Pleno del VI Consejo Universitario aprueba la transferencia de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100) de la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3100, Coordinación de Servicios Administrativos, partida 2211 (Productos alimenticios y bebidas de personas) a la Unidad Responsable de Gasto 3300 Coordinación de Servicios Estudiantiles, partida 5151 (Equipo de Computo), con el fin de que esta coordinación cuente con los recursos suficientes para la adquisición de paquetes tecnológicos a través de un mecanismo claro y preciso que apoye a la comunidad estudiantil.

SEGUNDO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario solicita a la Rectoría y las áreas correspondientes presentar al Pleno, para su conocimiento, el mecanismo y proceso - documentados y justificados-, para que las y los estudiantes sean beneficiados con paquetes tecnológicos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posterior a la publicación del acuerdo.

TERCERO.- Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas y apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, y los paquetes tecnológicos, serán incompatibles entre sí. En vista de esto, quienes cuenten con una beca- institucional o interinstitucional- o apoyo institucional, no podrán ingresar solicitud o ser beneficiados con el paquete tecnológico al que alude el presente acuerdo

<sup>1</sup> Las personas solicitantes deben de considerar lo señalado en el inciso V, del artículo 21 del Reglamento de becas y apoyos institucionales: Artículo 21, fracción V. El Comité de Becas podrá considerar excepciones en el caso de estudiantes con más del 90% de créditos, quienes podrán solicitarla siempre y cuando se encuentren inscritos en al menos un curso, hayan aprobado al menos un curso en el semestre inmediato anterior y no cuenten con el 100% de los créditos